





## BURNOS AIRES, 31.EUL.19

Vistas las constancias del presente expediente M.CH.E. Nº 1 "5"/906, atento a lo informado por el MINISTRATO DE DEFENSA NACIO-NAL (SECURIANIA DE ESTADO DE MARINA), y

## CONSIDERANDO

Que el régimen determinado por el Decreto Nº 1894 %5º/87, exige aprobación final de las contrataciones efectuadas directamente por las Confisiones Esrales en el exterior;

Que la contratación efectuada por Gráen de Compra Nº 170/65 E.

CM.E., es para atender los requerimientos operativos de la ARMADA
ARGENTINA de ametralladoras a gas M.A.C. calibre 7,62 mm NATO;

Que se cuenta con créditos en las partidas para amparar el gasto que la contratación insume; Que la misma se encuadra en lo dispuesto por los artículos 66.

inciso 3°, apartados e), f) y g) y 57 de la Ley de Contabilidad, EL PRESIDENTE DE LA NACION ANCENTINA DE CRETA:

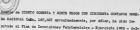
Artículo 10. Aprusõese la contrateción circeta efectuada por la SECRETARIA ES ESTADO ES MARINA (CONCESCOS MAYAL ADESTINA EN EU-NOVA) Excitato la Ordem de Compre Nº 170/05 E.C.E., para atender los requesimientos operativos de la ANNANA AMESTINA de ametralladoras a pas NA.G. calline 7,60 mm ENTO.

Articulo 20.— El importe de CUARENTA Y SRIS MILLONES COMOCIEN-TOS ESTENTA Y CINCO MIL PRECOS MONEDA NACIONAL (\$ 46.875.000,00 m/n.) equivalentes a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USS 250,000,00), al









GG-B-DH-GH-MGC - Derrot Nº 600M/66.
Articule 3º- NI presente Derroto será refrendado por los señores Milistros Secretarios en los Departamentos de MENNESA MACIONAL y de NOMOCIA y firmado por los señores Decretarios de NANIKA y de MACINESA.

Artículo 48. Commiquese, dése intervención al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MACIGN y gfrese para su comocidante y archivo al MINISTERIO DE DEFERSA NACIONAL (Secretaría de Estado de Marina).

DECRETO "8" Nº 4115

Bulania

CARLOS A. GARCIA TUDER

aspudo 4

SURVEY OF LE

